

| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> |   | PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA |  |  |   |   |   |
|---|---|--------------------------------|--|--|---|---|---|
|   |   | NOMBRE DEL FORMATO:            |  |  |   |   |   |
|   |   | NORMOGRAMA                     |  |  |   |   |   |
|   |   | FECHA                          | VERSION  | CÓDIGO   | PÁGINA  |   |   |
|   | 17-abr-24   | 02                             | FE-F047  |  |   |   |   |
| <b>NOMBRE DEL PROCESO</b>   | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  | <b>SIGLA DEL PROCESO</b>       | GTH  | <b>TIPO DE PROCESO</b>   | MISIONAL  |   |   |
| <b>LÍDER DEL PROCESO (cargo)</b>  | SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO   |                                |  |  |   |   |   |
| <b>OBJETIVO DEL PROCESO (qué, para qué)</b>   | Gestionar el desarrollo integral del talento humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante la planeación, ingreso, desarrollo y retiro del personal de planta global con la finalidad de mantener un adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.   |                                |  |  |   |   |   |
| <b>ALCANCE DEL PROCESO (Inicia con..., hasta...)</b>  | Inicia desde la vinculación de los servidores públicos de acuerdo a la planta de cargos disponible y finaliza con el cumplimiento de las acciones necesarias para la desvinculación de los servidores públicos. Aplica para los planes de bienestar, capacitación, salud y seguridad en el trabajo, vacantes y estratégico de talento humano. |                                |  |  |   |   |   |
| <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b><br>30/09/2024   |   |                                |  |  |   |   |   |
| DEPENDENCIA   | JERARQUÍA DE LA NORMA   | NÚMERO - FECHA                 | ARTÍCULO   | APLICACIÓN ESPECÍFICA  | DESTINATARIO DE LA NORMA                              | AUTORIDAD                               | RESPONSABLE   |
| Talento Humano  | Ley   | 4 de 1945 - 19/02/1945         | 2, 3, 12   | Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial del trabajo.  | Talento Humano  | Congreso de la República                | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 65 - 20/12/1945                | Totalidad del documento  | Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantías y se establecen otras.  | Talento Humano  | Congreso de la República                | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto   | 1045 - 07/06/1978              | Totalidad del documento  | Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.   | Talento Humano  | Presidencia de la República             | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto   | 2177 - 29/06/2006              | Totalidad del documento  | Por el cual se establecen modificaciones a los criterios de asignación de prima técnica y se dictan otras disposiciones sobre prima técnica.   | Talento Humano  | Presidencia de la República             | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 1071 - 31/07/2006              | Totalidad del documento  | Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su liquidación.   | Talento Humano  | Congreso de la República                | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Constitución Política de Colombia   |                                | Título 5 Capítulo 2, Art. 6, 14, 18, 19, 20, 23, 26, 28, 39, 54, 83, 84, 126, 127, 128 | Organización del estado de la función pública.   | Talento Humano  | Asamblea Constituyente                  | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 21 - 22/01/1982                | Capítulo 1 y Capítulo 2  | Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones.  | Talento Humano  | Congreso de la República                | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 1333 - 25/04/1986              | Título I   | Por el cual se expide el Código de Retiro Municipal.   | Talento Humano  | Congreso de Colombia                    | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 71 - 19/12/1988                | Norma en su totalidad  | Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones.   | Talento Humano  | Congreso de Colombia                    | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 50 - 28/12/1990                | Norma en su totalidad  | Por la cual se introduce reforma al código sustantivo de trabajo y se dictan otras disposiciones.  | Talento Humano  | Congreso de Colombia                    | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 4 - 18/05/1992                 | Título I   | Por la cual se provee la caja nacional de previsión social, se reajustan las pensiones de jubilación e invalidez y se dictan otras disposiciones.  | Talento Humano  | Congreso de Colombia                    | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 100 - 23/12/1993               | Libro I, libro II y libro III  | Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.   | Talento Humano  | Congreso de Colombia                    | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 489 - 29/12/1998               | Capítulo I y Capítulo II   | Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones. | Talento Humano  | Congreso de Colombia                    | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 594 - 14/07/2000               | Título I y Título II   | Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones.  | Talento Humano  | El Congreso de Colombia                 | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 734 - 5/02/2002                | Título II  | Por la cual se expide el código disciplinario, según.  | Talento Humano  | El Congreso de Colombia                 | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 789 - 27/12/2002               | Norma en su totalidad  | Se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifica algunos artículos del código sustantivo del trabajo.   | Talento Humano  | El Congreso de Colombia                 | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 909 - 23/09/2004               | Norma en su totalidad  | Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan disposiciones.  | Talento Humano  | El Congreso de Colombia                 | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 1033 - 18/07/2004              | Título II  | Por la cual se establece la carrera administrativa especial para los empleados públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las fuerzas militares de la policía nacional y de las entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas a ellas.  | Talento Humano  | El Congreso de Colombia                 | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 1010 - 23/01/2006              | Norma en su totalidad  | Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.  | Talento Humano  | Comisión Nacional del Servicio Civil    | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley   | 1551 - 6/07/2012               | Capítulo I   | Se dictan normas para modernizar la organización de las Municipalidades.   | Talento Humano  | El Congreso de Colombia                 | Talento Humano  |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo   | Ley   | 1562 - 11/07/2012              | Norma en su totalidad  | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Materia de Salud Ocupacional.   | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | El Congreso de Colombia                 | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano  | Decreto-Ley   | 1919 - 27/08/2002              | Norma en su totalidad  | Por el cual se rige el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo preestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.   | Talento Humano  | Presidencia de la República de Colombia | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto-Ley   | 760 - 17/03/2005               | Título II  | Por el cual se establece el procedimiento que debe seguirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil.  | Talento Humano  | Presidencia de la República de Colombia | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto   | 1045 - 17/06/1978              | Norma en su totalidad  | Por la cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.   | Talento Humano  | Presidencia de la República de Colombia | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto   | 1567 - 5/08/1998               | Título I, Título II  | Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación del Sistema de Estímulos para los empleados del estado.   | Talento Humano  | Presidencia de la República de Colombia | Talento Humano  |

|   |            |                   |                              |  |   |   |   |
|---|------------|-------------------|------------------------------|--|---|---|---|
| Talento Humano  | Decreto    | 770 - 17/03/2005  | Norma en su totalidad        | Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del orden nacional a que se refiere la ley 909 de 2004.   | Talento Humano  | B Congreso de Colombia                            | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 785 - 17/03/2005  | Norma en su totalidad        | Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales para los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.  | Talento Humano  | B Congreso de Colombia                            | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 1227 - 21/04/2005 | Título I, Capítulo I         | Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 y el decreto 1547 de 1998.   | Talento Humano  | B Congreso de Colombia                            | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 2539 - 22/07/2005 | Artículo 1 al Artículo 11    | Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005.   | Talento Humano  | Presidencia de la República de Colombia           | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 3150 - 8/09/2005  | Artículo 1 al 3              | Por el cual se dictan disposiciones en materia de prestación.  | Talento Humano  | Presidencia de la República de Colombia           | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 019 - 10/01/2002  | Artículo 1                   | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimentales y límites innecesarios existentes en la Administración Pública.   | Talento Humano  | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley        | 1581 - 17/10/2012 | Norma en su totalidad        | Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.  | Talento Humano  | B Congreso de Colombia                            | Talento Humano  |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Decreto    | 723 - 15/04/2013  | Capítulo I                   | Por el cual se reglamenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que trabajen en actividades de alto riesgo y                | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio de Salud y Protección Social           | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano  | Decreto    | 1072 - 26/05/2015 | Libro 1                      | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.  | Talento Humano  | B Congreso de la República                        | Talento Humano  |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Decreto    | 1443 - 31/07/2014 | Capítulo I, II, III, IV, y V | Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.   | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio del Trabajo                            | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Decreto    | 472 - 17/03/2015  | Capítulo I                   | Por el cual se reglaman los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras. | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio del Trabajo                            | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano  | Decreto    | 1083 - 26/05/2015 | Libro 1                      | Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública.   |   | Presidencia de la República de Colombia           | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 648 - 19/04/2017  | Título 5                     | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de la Función Pública.  | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Presidente de la República                        | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Acuerdo    | 047 - 2/12/2014   | Norma en su totalidad        | Por medio de la cual se modifica el acuerdo No. 005 del 10 de febrero de 2014, por el cual se establecen disposiciones.  | Talento Humano  | Concejo Municipal                                 | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 218 - 4/06/2021   | Totalidad del documento      | Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.   | Talento Humano  | Alcaldía Municipal de Pasto                       | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 222 - 4/06/2021   | Totalidad del documento      | Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.  | Talento Humano  | Alcaldía Municipal de Pasto                       | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 227 - 9/06/2021   | Totalidad del documento      | Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.  | Talento Humano  | Alcaldía Municipal de Pasto                       | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 278 - 4/08/2021   | Totalidad del documento      | Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.  | Talento Humano  | Alcaldía Municipal de Pasto                       | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto    | 297 - 29/08/2022  | Totalidad del documento      | Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.  | Talento Humano  | Alcaldía Municipal de Pasto                       | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Acuerdo    | 565 - 25/01/2016  | Capítulo I                   | Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del desempeño de los servidores de Carrera Administrativa y del Estado de Pasto.  | Talento Humano  | Comisión Nacional del Servicio Civil              | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Acuerdo    | 816 - 13/06/2016  | Capítulo I                   | Por el cual se establecen los criterios y se definen los lineamientos para desarrollar los Sistemas Propios de Evaluación del Desempeño Laboral.   | Talento Humano  | Comisión Nacional del Servicio Civil              | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Ley        | 1811 - 21/10/2016 | Artículo 5                   | Ortografía incentivos para promover el uso de bicicleta en el territorio nacional.   | Talento Humano  | Congreso de la República                          | Talento Humano  |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Resolución | 2400 - 22/05/1979 | Capítulo II                  | Por el cual se establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.   | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social          | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Resolución | 1401 - 4/05/2007  | Capítulo I                   | Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.  | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio de protección Social                   | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Resolución | 2446 - 14/07/2008 | Capítulo I                   | Por el cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés.  | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio de la protección social                | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Resolución | 1111 - 27/03/2017 | Totalidad del documento      | Por el cual se definen las estándares mínimas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y trabajadores.   | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio del trabajo                            | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Políticas de Gestión y Desempeño Institucional        | Decreto    | 1499 - 11/09/2017 | Totalidad del documento      | Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 del Decreto 1083 de 2015.   | Políticas de Gestión y Desempeño Institucional        | Presidente de la República                        | Políticas de Gestión y Desempeño Institucional        |

|  |                               |                   |  |  |  |  |  |
|--|-------------------------------|-------------------|--|--|--|--|--|
| Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción | Decreto                       | 612 - 4/04/2018   | Totalidad del documento  | Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de los entes del Estado  | Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción | Presidente de la republica                         | Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción |
| Talento Humano   | Decreto                       | 726 - 26/04/2018  | Totalidad del documento  | por el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1835 de 2014, que consilia las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETL) con destino al reconocimiento de prestaciones  | Talento Humano   | Ministerio de hacienda y Crédito Público           | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Ley                           | 1952 - 28/01/2019 | Totalidad del documento  | Por la cual se expide el Código General del Trabajo  | Talento Humano   | Congreso de la República                           | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Ley                           | 1960 - 27/06/2019 | Totalidad del documento  | Por el cual se modifica la ley 909 de 2004 el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones   | Talento Humano   | Congreso de la República                           | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 1800 - 7/10/2019  | Totalidad del documento  | Por el cual se adiciona el capítulo 4 al Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1088 de 2005, Reglamentario único del Sector de la Función Pública   | Talento Humano   | Presidente de la republica                         | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 496 - 30/03/2020  | Totalidad del documento  | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1088 de 2005, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.   | Talento Humano   | Presidente de la republica                         | Talento Humano   |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | CTI - Decreto                 | 2663 - 1950       | Artículos 56 y 57, Numeral 1, 2 y 3, Artículos 12 y 108, Numerales 10, 11 y 14, Artículo 283 | Sobre Código Sustantivo del Trabajo  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Presidente de la republica                         | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ley                           | 09 - 1979,        | Totalidad del documento  | Por medio de cual se dictan Medidas Sanitarias (Código Sanitario)  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Congreso de la República                           | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 1127 - 1991       | Artículos 3.4, 5, 6 y 8  | Por el cual se reglamentan los artículos 3 y 21 de la Ley de 1990  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social           | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ley                           | 100 - 1993        | Artículo 8, 22, 161, 249 al 256  | Por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Congreso de la República                           | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto De Ley                | 1295 - 1994       | Totalidad del documento  | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social           | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 2644 - 1994       | Totalidad del documento  | Por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Presidente de la republica                         | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ley                           | 361 - 1997        | Artículo 26  | Por la cual se establece mecanismo de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones de carácter transitorio por medio de la prohibición de la peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado por la Octogésima Séptima (87a) Reunión de O.I.T. Ginebra, Suiza, El 17 de diciembre de 1979 de junio de mil novecientos | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Congreso de la República                           | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ley                           | 704 - 2001        | Totalidad del documento  | Por la cual se modifica el artículo 177 de la Constitución Política  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Senado de la Republica                             | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 1607 - 2002       | Artículo 2, 3 y 4  | Por el cual se modifica el Tabla de clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se Dictan Otras Disposiciones   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social           | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 1703 - 2002       | Artículo 24  | Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Presidente de la republica                         | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Circular - Circular Unificada | 2004              | Líral A Numeral 3 y 6  | Unificar las instrucciones para la gestión, control y administración del Sistema General de Riesgos Pensionales  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de la Protección Social                 | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 1931 - 2006       | Totalidad del documento  | Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de la Protección Social                 | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Resolución                    | 1401- 2007        | Artículos 4, 7, 8, 12 Inicio 3 y Artículo 14.  | Por la cual se reglamentan la investigación de incidentes y accidentes de trabajo  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de la Protección Social                 | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 2040 - 2008       | Totalidad del documento  | Reglamento de Afiliación de los trabajadores vinculados por períodos inferiores a un mes   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de la Protección Social                 | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ley                           | 1562 - 2012.      | Artículo 2, 3, 4, 6, 7, 11, 13, 30.  | Modificar el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Congreso de la República                           | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 2464 - 2012       | Totalidad del documento  | Por el cual se cambia un verbo en el inciso 2º del artículo 6º de la Ley 1562  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Presidente de la republica                         | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 472 - 2015        | Artículo 14  | Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras                                       | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio del Trabajo                             | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 1083 - 2015       | Artículos 2.2.30.4.1., 2.2.30.5.2., 2.2.30.5.1., 2.2.30.5.3                                  | Se expide el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Presidente de la republica                         | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto                       | 1563 - 2016       | Artículo 2.2.4.2.5.2 y 2.2.4.2.5.13  | Por el cual se adopta el artículo 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de lo cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio del Trabajo                             | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Resolución                    | 3310 - 2018       | Totalidad del documento  | Por el cual se adapta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema de Riesgos Laborales   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de Salud                                | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Decreto De Ley                | 2104 - 2019       | Artículo 108   | Se dictan normas para simplificar, suprimir, y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Departamento Administrativo de la Función Pública. | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Resolución                    | 2654 - 2019       | Artículo 2   | Por la cual se establecen disposiciones para la telemedicina y parámetros para la práctica de la telemedicina para el país   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de Salud y Protección Social            | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Resolución                    | 0312 - 13/02/2019 | Totalidad del documento  | Reglamento los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para pequeñas y medianas empresas   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Presidente de la republica                         | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ley                           | 2015 - 2020       | Riesgos Laborales Generales - Artículo 7   | Por medio de la cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     | Ministerio de Salud y Protección Social            | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo     |

|  |                               |                   |   |  |  |   |  |
|--|-------------------------------|-------------------|---|--|--|---|--|
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ley                           | 9 de 1979         | Título II Artículos 80 al 134   | Por medio del cual se dictan medidas Sanitarias (Código Sanitario)   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Congreso de la República                          | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Resolución                    | 2400 - 1979       | Artículos 2, 3, 691 a 697, 699, 701 a 705   | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social          | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Decreto De Ley                | 614 - 1984        | Artículos 3, 4, 6, 7, 24, 28 y 30   | Por el cual se definen las bases para la Organización y Administración de Salud Ocupacional en el Trabajo.   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Presidente de la republica                        | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Resolución                    | 1016 - 1989       | Totalidad del documento   | Reglamento la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o propietarios en el país.   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio del Trabajo                            | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ley                           | 776 - 2002        | Artículo 19 Literal C, Artículo 20 Literal b.   | Por la cual se dictan normas sobre organización, administración y prestación del sistema General de Riesgos Pensionales.   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Congreso de la República                          | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Circular - Circular Unificada | 100-010 año 2014  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 8 NUMERAL 3, 8 NUMERAL 6  | Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Pensionales   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio de protección Social                   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Resolución                    | 6045 - 2014       | Totalidad del documento   | Se adopta el plan nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021  | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio del Trabajo                            | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Decreto                       | 1072 - 2015       | Artículo 2.2.4.4.1. Objeto y campo de aplicación.<br>Artículo 2.2.4.4.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-ST).<br>Artículo 2.2.4.4.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST).<br>Artículo 2.2.4.4.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).<br>Artículo 2.2.4.4.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).<br>Artículo 2.2.4.4.8. Obligaciones de los empleadores. | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo   | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio del Trabajo                            | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Decreto                       | 1528 - 16/07/2015 | Artículo 2  | Por el cual se corrigien unos errores del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1, i., 2.2.4.4.42, y 2.2.4.10.1, del Título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Ministerio del Trabajo                            | Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Talento Humano   | Decreto De Ley                | 894 - 28/04/2017  | Artículo 1.   | Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.       | Talento Humano   | Presidente de la republica                        | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Circular                      | 100-010 - 2014    | Totalidad del documento   | Circular externa 100 - 10 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública.   | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Ley                           | 1567 - 5/08/1998  | Título I Artículos 3, 4, 12, Capítulo II, Artículo 19   | Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.   | Talento Humano   | Presidente de la republica                        | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Ley                           | 1857 - 26/07/2017 | Artículo 3  | POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE PROMUEVA UNTA PARTICIPACION  | Talento Humano   |   | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 051 - 16/01/2018  | Artículo 4  | Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.  | Talento Humano   | Presidente de la republica                        | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 0413 - 10/11/2020 | Totalidad del documento   | Por medio de la cual se reglamenta los parámetros, criterios y procedimiento para el otorgamiento de incentivos en el marco del programa Bienestar Social e Incentivos para empleados de la Alcaldía de Pasto.                           | Talento Humano   | Alcalde Municipal de Pasto                        | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Circular                      | 100-004 - 2024    | Totalidad del documento   | Adaptación del nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0. La importancia de su cancelación, levantamiento y ejecución.  | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Resolución                    | 123 - 2023        | Totalidad del documento   | Por el cual se crea la mesa consultiva de mujer y género   | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Resolución                    | 620 - 2023        | Totalidad del documento   | Por la cual se efectúa una modificación a la distribución del presupuesto de gastos de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2023.   | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Resolución                    | 616 - 2023        | Totalidad del documento   | Por la cual se define la habilitación de la modalidad de teletrabajo suplementario a unos servidores y servidoras del Departamento Administrativo de la Función Pública.   | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Circular                      | 009 - 2023        | Totalidad del documento   | Lineamientos sobre programación de descanso compensado para disfrute de tiempo durante las festividades de fin de año 2023.  | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 1603 - 2023       | Totalidad del documento   | Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.   | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 1604 - 2023       | Totalidad del documento   | Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.   | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Resolución                    | 842 - 2023        | Totalidad del documento   | Por el cual se modifica parcialmente la resolución 829 del 15 de diciembre del 2023.   | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 815 - 2018        | Totalidad del documento   | Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias labores generales para los empleos públicos de los distintos niveles administrativos.         | Talento Humano   | Presidencia de la República de Colombia           | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 927 - 2023        | Totalidad del documento   | Por el cual se modifica el Sistema Específico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial - DAN y la regulación de la regulación de la administración y gestión de su talento humano                       | Talento Humano   | Presidencia de la República de Colombia           | Talento Humano   |
| Talento Humano   | Decreto                       | 1604 - 2023       | Totalidad del documento   | Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.   | Talento Humano   | Presidencia de la República de Colombia           | Talento Humano   |

|   |  |                            |  |   |  |   |   |
|---|--|----------------------------|--|---|--|---|---|
| Talento Humano  | Resolución   | 842 - 2023                 | Totalidad del documento  | Por el cual se modifica parcialmente la resolución 829 del 15 de diciembre del 2023.  | Talento Humano   | Departamento Administrativo de la Función Pública | Talento Humano  |
| Talento Humano  | Decreto  | 1497 - 2022                | Totalidad del documento  | Por lo cual se acepta una renuncia y se publica el acta correspondiente.  | Talento Humano   | Presidencia de la República de Colombia           | Talento Humano  |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA                                | 06 de julio de 1991        | Capítulo II "De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales", Artículo 48.  | La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.                    | Todos los habitantes del Territorio Nacional   | Asamblea Nacional Constituyente                   | Gobierno Nacional   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley 44 de 1980 Modificada por la Ley 1204 de 2008.               | 29 de diciembre de 1980    | Artículo 1° y siguientes   | Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las jubilaciones pensiones.   | Pensionados y Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes  | Congreso de la República                          | Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley  | 33 - 29 de enero de 1985   | Artículo 1° y siguientes   | Por la cual se dictan algunas medidas en relación con las Cajas de Previsión y con las prestaciones sociales para el sector público.  | Trabajadores del sector público  | Congreso de la República                          | Cajas de Previsión Social con función de pagar pensiones a empleados oficiales de cualquiera de dichas  |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley 71 de 1988 Reglamentado por el Decreto Nacional 1073 de 2002 | 19 de diciembre de 1988    | Artículo 1° y siguientes   | Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones   | Trabajadores con derecho a pensión, pensionados y beneficiarios de la pensión de sobrevivientes.   | Congreso de la República                          | Entidades de previsión social, del sector público en todos sus niveles y de las normas aplicables a las entidades de Previsión Social del Sector privado, lo mismo que a las personas naturales y jurídicas, que reconozcan y paguen pensiones de jubilación, vejez       |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley 100 de 1993 Modificada por la Ley 797 de 2003                | 23 de diciembre de 1993    | Capítulo II "Pensión de Vejez", artículos 33, 34, 35, 36, 37   | Requisitos para obtener la pensión de vejez.<br>Monto de la pensión de Vejez.<br>Pensión Mínima de Vejez o Jubilación.<br>Regimen de Transición.<br>Indemnización Sustitutiva de la Pensión   | Todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.  | Congreso de la República                          | El Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.  |
|   |  |                            | Capítulo III "Pensión de Invalidez por Riesgo Común", artículos 38, 39, 40, 41, 44, 45   | Estado de Invalidez.<br>Requisitos para obtener la pensión de invalidez.<br>Monto de la Pensión de Invalidez.<br>Calificación del estado de invalidez.<br>Revisión de las pensiones de invalidez.<br>Indemnización Sustitutiva de la Pensión                                | Todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.  | Congreso de la República                          |   |
|   |  |                            | Capítulo IV "Pensión de Sobrevivientes", artículos 46, 47, 48, 49  | Requisitos para obtener la Pensión de Sobreviviente.<br>Beneficiarios de la Pensión de Sobreviviente.<br>Monto de la Pensión de Sobreviviente.<br>Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Sobreviviente.   | Todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.  | Congreso de la República                          |   |
|   |  |                            | Capítulo V "Prestaciones adicionales", artículos 50° y 51°   | Mesada adicional<br>Auxilio Funerario   | Pensionados por vejez o jubilación, invalidez y sustitución a sobrevivencia.   | Congreso de la República                          |   |
|   |  |                            | Título IV "Disposiciones comunes a los regímenes del Sistema General de Pensiones", Capítulo I "Tratado entre regímenes - Bonos Pensionales", artículo 115°, 116°, 117°, 118°, 119°, 120° y 123° | Bonos pensionales.<br>Características.<br>Valor de los bonos pensionales<br>Clases<br>Emisor y contribuyentes<br>Contribuciones a los bonos pensionales<br>Recursos y garantía para el pago de los bonos y obligaciones pensionales a cargo de las entidades territoriales. | Afiliados al Sistema General de Pensiones para financiar las pensiones   | Congreso de la República                          |   |
|   |  |                            | Capítulo IV "Disposiciones finales del Sistema General de Pensiones", artículo 142° y 143°   | Mesada Adicional para pensionados.<br>Requisito pensional para los actuales pensionados.  | Pensionados por vejez o jubilación, invalidez y sustitución a sobrevivencia.   | Congreso de la República                          |   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley  | 797 - 29 de enero de 2003  | Artículo 1° y siguientes   | Por la cual se reforman algunas disposiciones y el sistema general de pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuado y especiales  | Todos los habitantes del territorio nacional, conservando y respetando, adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas anteriores, pactos, acuerdos o convenciones colectivas de trabajo para quienes a la fecha de vigencia de esta ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una Pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, territorial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en pensiones. | Congreso de la República                          | El Estado es responsable de la dirección, coordinación y control del Sistema General de Pensiones y garante de los recursos pensionales apartados por los afiliados, en los términos de esta ley y contrará su destinación exclusiva, custodia y administración.          |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley  | 1066 - 29 de julio de 2006 | Artículo 1° y siguientes   | Por la cual se dictan normas para la normalización de la carrera pública y se dictan otras disposiciones  | Los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera diligente, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.  | Congreso de la República                          | Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o cobros públicos del nivel nacional o |

|   |  |                                |   |   |   |  |   |
|---|--|--------------------------------|---|---|---|--|---|
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley  | 1204 - 4 de julio de 2006      |   | Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1204 de 2006 y se impone una sanción por su incumplimiento. Se modifican los artículos de sustituciones pensionadas.   | Pensionados y Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes   | Congreso de la República   | Cualquier operadora pública, privada o de un empleador que tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, sean estas legales o convencionales y asegurar el pago oportuno de la mesada personal y prestación del servicio de salud a quienes tienen derecho a ello. |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Ley  | 1996 - 26 de agosto de 2019    | Artículo 1 y siguientes   | Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.  | Personas con discapacidad, mayores de edad, y el acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.                   | Congreso de la República   | El Gobierno nacional, a través del ente rector del sistema Nacional de Discapacidad   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto  | 2921 - 21 de agosto de 1948    | Artículo 1 y 2  | Por la cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 72 de 1947   | Los empleados nacionales, departamentales o municipales que tengan derecho a solicitar el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación | Ministerio del Trabajo   | la Caja e Institución de Previsión Social a la cual estén afiliados.  |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto 1846 de 1969 Derogado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015 | 4 de noviembre de 1969         | Artículo 1 y siguientes   | Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1965, Consagrando prestaciones sociales  | Los empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público. Garantías mínimas a los trabajadores oficiales.              | Ministerio del Trabajo   | El Ministerio del Trabajo y seguridad social.   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto  | 1746 - 12 de octubre de 1995   | Sección I "Definiciones", artículo 1 y ss. Sección I "Generalidades", artículo 3 y ss. Sección III "Bonos Tipo A", artículo 20 y ss | Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, renovación y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994 y los artículos 115 siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993.  | Administradoras de Fondos de Pensiones Públicas y Privadas y afiliados.   | Ministerio de Hacienda y Crédito Público<br>Ministerio del Trabajo                 | Gobierno Nacional - Administradoras de Fondos de Pensiones Pública y Privadas   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto  | 1512 - 4 de agosto de 1998     | Artículo 1º y siguientes  | Por el cual se modifican y/o adicionan algunos artículos de los Decretos Reglamentarios 1748 de 1995 y 1474 de 1997 y se dictan otras disposiciones.  | Administradoras de Fondos de Pensiones Públicas y Privadas y afiliados.   | Ministerio de Hacienda y Crédito Público<br>Ministerio del Trabajo                 | Gobierno Nacional - Administradoras de Fondos de Pensiones Pública y Privadas   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto  | 3798 - 26 de diciembre de 2003 | Artículo 1º y siguientes  | Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 17 de la Ley 519 de 1997, se dictan medidas en relación con la emisión de bonos pensionales, se establecen mecanismos para la compensación de obligaciones entre entidades públicas por concepto de obligaciones pensionales.  | Administradoras de Fondos de Pensiones Públicas y Privadas y afiliados.   | Ministerio de Hacienda y Crédito Público<br>Ministerio del Trabajo                 | Gobierno Nacional - Administradoras de Fondos de Pensiones Pública y Privadas   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto  | 319 - 10 de enero de 2012      | Artículo 9º "Prohibición de exigir documentos que reposen en la entidad"  | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública  | Particulares y Autoridades Públicas   | Ministerio del Interior  | Administración Pública  |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto  | 1425 - 05 de noviembre de 2020 | Artículo 1º y siguientes  | Reglamenta el Trámite ante Centros de Conciliación y Notarías para la formalización de Acuerdos de Anudo y Directivas Anticipadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1995 de 2019  | Personas con discapacidad, mayores de edad, y el acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.                   | Congreso de la República   | Notarías, Centros de Conciliación, Rama Judicial  |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Circular Conjunta  | 059 - 04 de noviembre de 2008  | Artículo 1º y siguientes  | Procedimiento para el cobro de cuotas partes pensionales  | Entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios   | Ministerio de Hacienda y Crédito Público<br>Ministerio del Trabajo                 | Cajas, Fondos de Previsión Social, Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media, Entidades Reconocedoras de Pensiones   |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Decreto  | 770 - 21 de julio de 2021      | Artículo 2.2.16.1.24  | Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.3., 2.2.16.1.3., 2.2.16.1.24., 2.2.16.3.8., 2.2.16.5.1., 2.2.16.6.5., 2.2.16.7.8., 2.2.16.7.10., 2.2.16.7.7 del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, en la relacionado con normas sobre bonos pensionales. - ARTICULO 2.2.16.1.24 | Administradoras de Fondos de Pensiones Públicas y Privadas y afiliados.   | Presidencia de la República de Colombia - Ministerio de Hacienda y Crédito Público | Las administradoras de pensiones, la Oficina de Bonos Pensionales y las demás entidades a las que correspondan  |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | Circular Conjunta  | 21 - 06 de agosto de 2012      | Artículo 1º y siguientes  | Cuotas partes pensionales   | Administradoras de Fondos de Pensiones Públicas y Privadas y afiliados.   | Ministerio de Hacienda y Crédito Público<br>Ministerio del Trabajo                 | Cajas, Fondos de Previsión Social, Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media, Entidades Reconocedoras de Pensiones   |

*GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN*

Firma  
GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN  
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO (E)